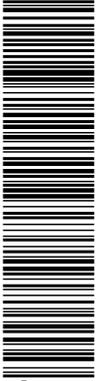


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-10-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YNWAB-8ECIP-ZR09I</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 06/11/2019 10:19 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, VP Bº 07/11/2019 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518.YNWAB-8ECIP-ZR09I.6396300B58279DC89BB9E0E903340AF36AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“2.(166/19) Aprobación, si procede, de la modificación de créditos 065-19-ES-03, por créditos extraordinarios y suplementos para distintas actuaciones. (3.1.3)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

**A) INFORME del Jefe de servicio de Control contable y Auditoría y del Sr. Interventor,** de 17 de octubre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

**1.- Normativa básica aplicable.**

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Bases de ejecución del presupuesto general 2019, prorrogadas de 2018.**

**2.- Antecedentes del expediente.**

*El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior que consta en el expediente, que dice:*

*Se ha informado a esta concejalía por parte de dos centros gestores, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer gastos para los cuales no se dispone del crédito suficiente, debido a los ajustes realizados con motivo del Plan económico financiero aprobado en el mes de julio de 2019.*

*Así, desde la Secretaría municipal se solicita que se habiliten 125.000.- euros para los gastos de comunidad de distintas fincas municipales, pues no disponen de crédito*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518 YNWAB-8ECIP-ZR09I 6396300658279DC89B9E0E903340AE36AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

suficiente al efecto, en parte, debido a los procesos electorales del ejercicio 2019.

El Centro gestor Deportes solicita 102.993,06 euros para la tramitación de expedientes de compensación a las concesiones administrativas de Deportes, en cumplimiento de sentencias judiciales.

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, insto a que se tramite el expediente correspondiente para suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
006	3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	102.993,06
003	9201	22610	GASTOS COMUNIDAD DE VECINOS	125.000,00"

La propuesta de resolución previa del expediente se concreta, salvo que del informe del Interventor se deduzca la modificación del expediente, en:

- 1) "Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
006	3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	102.993,06
003	9201	22610	GASTOS COMUNIDAD DE VECINOS	125.000,00"

- 2) Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2018, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 227.993,06 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el periodo de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518\_YNWAB\_8ECIP\_ZR09I\_6396300B58279DC89B9E0E903340A56AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documents.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**3.- Modificaciones presupuestarias**

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2019, prorrogado del 2018, constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, pero presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

Org.	Prog.	Econ.	Desc.	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles	Créditos disp. a nivel de Vinculación
006	9340	22699	Otros gastos diversos	155,00	155,00	9.748,97
003	9201	22610	Gastos comunidad de vecinos	0,00	0,00	22.951,99

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, entre otros recursos, con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2018, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 56.526.370,43 euros, de los cuales se han utilizado ya 2.520.000,00 por lo que los recursos financieros son suficientes.

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-10-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YNWAB-8ECIP-ZR09I</b> Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 06/11/2019 10:19 2.- Concejala de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, VP Bº 07/11/2019 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518 YNWAB-8ECIP-ZR09I 6596300B58279DC89BB9E50903340A526AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

*1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.*

*Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.*

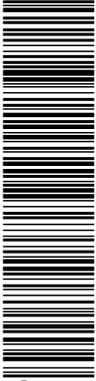
*2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:*

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:*

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-10-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YNWAB-8ECIP-ZR09I</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 06/11/2019 10:19 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/11/2019 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518.YNWAB-8ECIP-ZR09I.6396300B58279DC89BB9E0E903340A536AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

#### 4.- Órgano competente

*Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente** es el **Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.*

*Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

#### 5.- Repercusión del presente expediente en el Plan económico financiero 2019-2020 vigente.

*El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio, aprobó un Plan económico financiero para el ejercicio 2019-2020 con el objeto de conseguir el cumplimiento de la regla de gasto, objetivo incumplido en la Liquidación del Presupuesto de 2018.*

*El objeto de este expediente es habilitar crédito presupuestario suficiente para recoger determinados gastos que, o bien se imputan al presupuesto, o bien formarían parte de los ajustes de la regla de gasto por encontrarse registrados en la cuenta 4131. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.*

*Si se aprueba este expediente, no puede comprometerse un gasto total con imputación a 2019 superior al previsto en el Plan económico financiero aprobado. Por tanto, deben declararse no disponibles créditos por importe de 227.993,06 euros en la aplicación presupuestaria 005-9340-35200, en la que se estima que se van a producir economías, para evitar incumplir la Regla de gasto y garantizar el presente acuerdo.”*

#### B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interno, de 17 octubre de 2019, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal, se propone al Pleno de la Corporación:*

*1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518\_YNWAB-8ECIP-ZR09I\_6396300B58279DC989B9E609E903340AF36AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
006	3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	102.993,06
003	9201	22610	GASTOS COMUNIDAD DE VECINOS	125.000,00”

2) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2018, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 227.993,06 euros.*

3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*

4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

*No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”*

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 23 de octubre de 2019, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** APROBAR inicialmente la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 05 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-10-2019 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YNWAB-8ECIP-ZR09I</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 06/11/2019 10:19 2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/11/2019 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185518-YNWAB-8ECIP-ZR09I-6396300B58279DC89BB9E0E903340AE36AD5C10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documents.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
006	3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	102.993,06
003	9201	22610	GASTOS COMUNIDAD DE VECINOS	125.000,00"

**Segundo.-** FINANCIAR la modificación presupuestaria con el Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2018, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 227.993,06 euros.

**Tercero.-** Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

**Cuarto.-** INSERTAR en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS  
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR